

INFORME

que sobre el Estatuto de las Instituciones Supra-universitarias presentan los doctores Miguel Jiménez López, Fernando Troconis y Carlos Tirado M.

Señores académicos:

Tenemos el honor de informar sobre el anteproyecto para el *Estatuto de las instituciones supra-universitarias* que el Ministerio de Educación envió a la Academia de Medicina para su estudio y consideración. Dicho documento fue remitido en fecha diciembre 11 de 1934 y —naturalmente— el receso anual de la Academia no permitió por entonces considerarlo.

La mayor parte de las disposiciones contenidas en el anteproyecto del Ministerio de Educación están vigentes en la actualidad y se observan y cumplen por parte de las diversas entidades contempladas en esta nueva organización. Tales son las que dicen relación al papel consultivo que las distintas academias han venido teniendo con respecto al Gobierno, sus relaciones con la sociedad, y, en parte también, sus relaciones con la Universidad. Quizá no está por demás —y antes bien consultas evidentes conveniencias administrativas y claros intereses científicos nacionales— el incorporar en una sola disposición, sea Decreto o Ley, estas diferentes providencias que se hallan hoy dispersas en muchas y no bien conocidas iniciativas oficiales.

Como hechos nuevos, figuran en el anteproyecto algunos sobre los cuales pasamos a expresar nuestra opinión.

Se incorporan al rol administrativo, dándoles carácter oficial, algunas agrupaciones de carácter científico que han venido laborando por su propia cuenta, algunas de ellas con positivo provecho y lucimiento. Tales son los llamados Centros de Ciencias Naturales, de Geografía, de Arqueología y Etnología, de Ciencias Médicas, etc. Consideramos que este propósito del Ministerio obedece a fines de estimulación para el trabajo científico de tales centros y de efectiva colaboración con los Centros universitarios, de modo que la Academia Nacional de Medicina no podrá mirar sino con una gran simpatía que en esa forma quede reconocido y fomentado el anhelo cultural de esos centros de investigación científica.

Respecto al inciso *b)* del numeral V del proyecto, que dispone que la Universidad reconocerá el título de Profesor *Honoris causa* a todos y a cada uno de los miembros de todas las Academias y Centros científicos existentes hoy en el país, parécenos que ello puede pugnar con los estatutos de algunas instituciones universitarias, que a este respecto son muy estrictos y limitativos. Sería el caso de que cada instituto resolviese el punto en consonancia con sus propias leyes y con su especial autonomía. Además, valdría la pena de pensarse si, ya que en nuestro país el título de doctor se discierne con tan lamentable prodi-

galidad y en toda clase de disciplinas, altas, altas medianas y subalternas, se debería ir también a generalizar un tanto el título de Profesor que hasta hoy ha conservado prestigio un poco mayor.

El numeral VII, en sus incisos *a)* y *b)*, dispone que las Academias hoy existentes en la capital de la República, consideradas en su conjunto, constituirán lo que el anteproyecto llama el *Instituto Colombiano*, el que para fines suntuarios y patrióticos y también de estimulación científica, se reunirá en corporación el 20 de julio de cada año y en otras fechas y solemnidades que lo justifiquen.

Acertada y beneficiosa nos parece esta idea del Ministerio. Es de esperarse que esta incorporación en una sola entidad de las Academias de la Lengua, de Historia, de Medicina, de Jurisprudencia, de Bellas Artes, de Ciencias de la Educación y de Ciencias Exactas, habrá de ser un elemento de laboriosidad y de noble emulación entre ellas, ya que algunos de estos cuerpos suelen tener largas épocas en que sus actividades declinan de manera sensible. Solamente podríamos hacer a esta disposición un respetuoso reparo en cuanto al nombre adoptado de "Instituto Colombiano". Desde luego, apareceríamos acogiendo la denominación existente en Francia, pero aplicándola a una cosa bastante diferente. El Instituto de Francia, creación única en su género, es, como se sabe, la consagración de unas pocas unidades descolantes en las ciencias y en las artes, y cuya labor ha consistido en algún invento genial o en algún avance decisivo en la cultura universal. Al lado de esto, y por una evitable comparación, nuestro "Instituto" aparecería a una distancia inmensurable de su homónimo en el Viejo Mundo, y el ser miembro del Instituto Colombiano crearía compromisos difíciles de realizar o sería simplemente un título sin contenido.

Hechas estas ligeras anotaciones, que son de carácter accesorio, debemos declarar que la iniciativa del Ministerio de Educación contenida en el anteproyecto que analizamos concurre a llenar una aspiración sentida de tiempo atrás por todo el que anhele el progreso científico de nuestro país: la coordinación de esfuerzos entre los diversos cuerpos de carácter científico, la continuidad en la alta labor cultural de los que se dedican a estas disciplinas, y la aplicación de nuestros esfuerzos a los problemas estrictamente nacionales, que tanto en la Medicina como en los otros ramos, reclaman imperiosamente la atención y el estudio de las actuales generaciones.

En consecuencia, presentamos la siguiente proposición:

La Academia Nacional de Medicina, en respuesta a la atenta comunicación del señor Ministro de Educación Nacional de fecha diciembre 11 de 1934 y al texto de anteproyecto que se ha servido pasar a la consideración de esta entidad, tiene el honor de manifestarle que da su apoyo y su respaldo a dicho proyecto, con las observaciones que se consignan en el anterior informe y las que se hicieron en el curso de la sesión.